



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 59140/2015

CÓRDOBA, 26 de abril de 2017

VISTO

El contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado el 30 de marzo de 2016 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) representada en ese acto por la decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO (DNI: 11.192.961), y la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292).

La Resolución HCS N.º 1/2017 mediante la cual se aprueba el refuerzo económico para el Presupuesto 2016 de Recursos Humanos de las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral y;

CONSIDERANDO

Que en el anexo a la Resolución HCS N.º 1/2017 se estableció que se transfiera a la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la FAMAF un crédito adicional para la retribución de su responsable de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 42.163,20).

Que la responsable de dicha oficina es la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA.

Que en función de lo precedente es necesario incorporar una Adenda al contrato originalmente firmado entre la FAMAF y la Ing. Perez Zorrilla.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión imputable a los fondos distribuidos por la Resolución HCS N.º 1/2017, en concepto de incremento del Crédito No Corriente para 2016 asignado a las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha dictaminado que no existe impedimento legal para el dictado del acto administrativo en cuestión;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Adenda al contrato de Locación de Servicios de Profesional



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Independiente (sin relación de empleo público), firmado el 30 de marzo de 2016 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) representada en ese acto por la decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO (DNI: 11.192.961), y la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292); que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar un adicional de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 42.163,20), al monto establecido originalmente en el contrato mencionado en el Artículo 1º como retribución de la contratada a ser abonados en forma inmediata.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso que origine el presente gasto a los fondos distribuidos por la Resolución HCS N.º 1/2017, en concepto de incremento del Crédito No Corriente para 2016 asignado a las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 189/2017


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

ANEXO

(Resolución Decanal N.º 189/2017)

Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

ADENDA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)**, representada en este acto por la **Dra. Ing. IRIONDO, Mirta Susana**, en su carácter de decana de la **FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF)**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 05/12, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba (Argentina), por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"; y la **Ing. PEREZ ZORRILLA, Susana Cristina - D.N.I. 14.290.292** -, con domicilio en...Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (Argentina); por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**"; ambas designadas individual e indistintamente como la "Parte", y conjuntamente como las "Partes"; acuerdan la siguiente Adenda el contrato suscripto el 30 de marzo de 2016.-

PRIMERA. Variación del precio: De común acuerdo las Partes resuelven mediante la presente Adenda, modificar la cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado entre las partes el 30 de marzo de 2016, **adicionando** a los montos establecidos en el mismo la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$42.163,20)**, a abonar en una cuota, que será imputada a los fondos afectados a tal fin.

SEGUNDA. Preservación de las restante cláusulas: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta Adenda, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las Cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba (Argentina) a los....días del mes de abril el año 2017.-

LA PROFESIONAL

LA UNIVERSIDAD